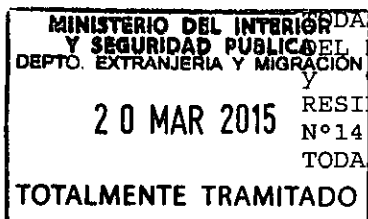


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°149040 DEL
03.12.2013, N°149038 Y N°149035 DEL 03.12.2013
TODAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Y ORDENA ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES DE
RESIDENCIA POR CORREO N°1435 del 26.11.2013,
N°1434 del 26.11.2013 Y N°1436 del 26.11.2013
TODAS de la Gobernación Provincial de EL LOA.



N° interno: 5313586

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36533

SANTIAGO, 13 de Marzo de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIONES EXENTAS N°149040 DEL 03.12.2013, N°149038 Y N°149035 DEL 03.12.2013 TODAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se otorgó visación TEMP. ART 50 LETRA F en la condición de TITULAR a Luis Jesus CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, Evelin Anahi CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, Deymar William CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por el Departamento de Control de Fronteras de Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N°397 el año 2015; que señala que los extranjeros abandonaron el país el 28.09.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°149040 DEL 03.12.2013, N°149038 Y N°149035 DEL 03.12.2013 TODAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ART 50 LETRA F en la condición de TITULAR a Luis Jesus CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, Evelin Anahi CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, Deymar William CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS
[451] 13/03/2015

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO